



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Expediente.:** 5035/2023

**Procedimiento:** Contrato de Servicio de Inspecciones Reglamentarias de Aparatos Elevadores 2024.  
Procedimiento Abierto Simplificado

## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), cuando se haga necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

Justificada la necesidad de contratación del servicio de **Contrato de Servicio de Inspecciones Reglamentarias de Aparatos Elevadores 2024. Procedimiento Abierto Simplificado** se emite el siguiente informe:

## INFORME

**Primero.** Las inspecciones han de llevarse a cabo por organismos de control autorizados por lo que resulta necesaria la contratación externa del servicio.

**Segundo.** Publicar el informe de insuficiencia de medios en el perfil de contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.a) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma,

Ingeniero Eléctrico Municipal.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

